

DIAGNÓSTICO SOBRE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Dulce María Quintero Romero*
Rosalío Wences Reza**

INTRODUCCIÓN

La discusión y reflexión sobre los derechos humanos ha trascendido poco a poco el ámbito de las disciplinas jurídicas o teológicas, sobre todo en lo concerniente a sus usos y costumbres, para colocarse en el centro de discusión de las ciencias sociales modernas.

El reclamo de paz y justicia de las sociedades contemporáneas está ligada a la lucha en contra de la impunidad, así como a la exigencia de vigencia y respeto a los derechos humanos, lo que ha llevado a teóricos, pensadores y estudiosos a discutir y ofrecer nuevos enfoques.

Uno es el que aborda el campo teórico conceptual, epistemológico y sobre todo práctico para la construcción de una **cultura de los derechos humanos**, especialmente a partir del currículum de la educación formal en donde se trabaja con urgencia en proponer modalidades y metodología que contribuyan a su promoción y aprendizaje.

Se busca desde aquí el ir más allá del discurso y la inclusión de tema en los contenidos educativos, a fin de instrumentar acciones que permitan a los estudiantes el comprender y apropiarse de los derechos humanos, con posibilidad de visualizarse como sujetos activos de estos derechos.

* Profesora e Investigadora de la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la Universidad Autónoma de Guerrero. Actualmente es Coordinadora de la Red de Profesores e Investigadores de Derechos Humanos de México. Correo electrónico: *dulcenic@yahoo.com.mx*.

** Profesor e Investigador de la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la Universidad Autónoma de Guerrero. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Correo electrónico: *wences_reza@hotmail.com*.

En esta propuesta de debate se engloba el presente trabajo, en el que se presentan los resultados de una investigación realizada con jóvenes escolares de 12 a 15 años a fin de tener un acercamiento al conocimiento de los derechos humanos que estos estudiantes de secundaria de Guerrero tienen, y a partir de sus resultados abrir la discusión sobre cuales son los aciertos y errores en el manejo de estos temas en la educación formal.

Es importante el señalar que dicho diagnóstico, realizado en 1999, si bien es anterior al Programa de Educación en Derechos Humanos (PEDH) que se inicia con decreto del 4 de noviembre de 2002, sus puntos de reflexión y conclusiones resultan enriquecedores especialmente en los objetivos planteados en el PEDH en lo relativo a la elaboración de métodos didácticos y el establecimiento de estrategias de conocimiento y difusión de los derechos humanos en las aulas.

Se trata de que a partir de esta visión que nos dan los estudiantes de Guerrero estemos en condiciones de trabajar en la elaboración de una propuesta que permita enriquecer el dominio de estos temas por parte de los profesores y estudiantes para así contribuir a la construcción de una cultura a favor de la democracia.

Por ello, presentamos aquí los resultados del estudio que comprendió a 940 estudiantes de secundaria de 32 escuelas de todo el estado seleccionados aleatoriamente. En este trabajo encontramos un alto conocimiento a cerca de los derechos humanos entre estudiantes semejantes, cuando se preguntó en términos generales; pero cuando preguntamos en el contexto del hogar, la escuela y las autoridades gubernamentales, los estudiantes se mostraron indecisos al identificar los derechos humanos. En el primer caso nueve de cada diez identificaron los derechos humanos mientras que en el segundo los identificaron sólo 6 de cada diez.

Un punto relevante fue el encontrar que los estudiantes no se observaban como sujetos de los derechos humanos, es decir que hallamos una desvinculación en el manejo de los contenidos tratados en las aulas y la práctica de los derechos humanos dentro y fuera de los espacios educativos, lo que nos lleva a reflexionar sobre la elaboración de estas propuestas didáctica que plantea el Programa de Educación en Derechos Humanos.

También resaltan los contrastes en el manejo de los contenidos entre los estudiantes de las diferentes regiones del estado así como el tipo de escuela en la que reciben su instrucción: pública o privada; rural o urbana; técnica o general de tal suerte que con el trabajo corroboramos que la enseñanza de los derechos humanos y el conocimiento que se tiene sobre estos temas se

vincula con el trabajo diario realizado por los maestros en cada una de las aulas así como la organización y dinámica misma de los diferentes planteles que favorece o no el aprovechamiento de los contenidos. Así que los niveles de aprendizaje se elevan cuando existe un mejor desempeño docente y un ambiente propicio para la enseñanza, así que la tarea que tenemos es fortalecer nuestro sistema educativo transformando sus espacios en sitios capaces de favorecer la reflexión, libre toma de decisiones y el respeto.

Además cuando vinculamos el conocimiento de los jóvenes con variables familiares como la escolaridad de sus padres, su empleo y la participación política, encontramos en los resultados que los jóvenes con más altos niveles de conocimientos de los derechos humanos procedían de familias en donde los padres tienen mayores niveles de estudio e ingreso, pero sobre todo con una participación activa en la vida política de su comunidad o región.

Se analizó además otros elementos importantes del entorno familiar como lo es el acercamiento a mensajes informativos a través de la lectura de periódicos o la preferencia por sintonizar noticieros radiofónicos y televisivos y encontramos que los conocimientos sobre derechos humanos de los estudiantes se elevaba significativamente en aquellos hogares en donde su familia se interesaba por estar informada recurriendo con frecuencia a los medios de información.

Con todo esto tenemos claro de que la enseñanza de los derechos humanos va más allá de la inclusión de contenidos en los planes de estudio, se trata de un trabajo que involucra a la escuela, a la familia, a los medios de comunicación a los partidos políticos pero sobre todo que comienza en el aula y en la escuela en donde deben construirse los cimientos que faciliten la construcción de una cultura democrática en Guerrero y en otros puntos del país.

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL

A lo largo de la historia de nuestro país los reclamos de vigencia a los derechos humanos han estado presentes y los encontramos en la Constitución de Cádiz de 1812, cuando aparecen las primera con propuestas en torno a la gratuidad de la educación, la obligatoriedad de la enseñanza primaria, así como el laicismo en la en la escuela pública.

Más adelante en la Constitución de 1857 este tema se incluyen bajo el título de los derechos del hombre, un artículo específicamente dedicado

a la educación. Con ello el proyecto educativo de los liberales sienta las bases del Derecho a la Educación que retoma el Congreso constituyente de 1916-1917 subrayando su alcance social.

Luego siguieron proyectos educativos ligados a los cambios jurídico-políticos de cada momento histórico, como lo fueron el de Gómez Farías o sea el del liberalismo de la Reforma, el del positivismo liberal, el trabajo de Justo Sierra, las aspiraciones socioeducativas de la Revolución, el proyecto educativo de Vasconcelos o el de la educación socialista de Lázaro Cárdenas, planteando que *la formación del individuo debería integrar conocimientos fundamentales para contribuir eficazmente al bienestar de la sociedad*.

Con el proyecto de la educación para la unidad nacional y para la industrialización del país con Ávila Camacho y Miguel Alemán así como la aprobación, en 1946, del nuevo Artículo 3° Constitucional se recogen elementos que coincidirán más tarde con los principios que marca la UNESCO, sobre este derecho a la educación.

En el ámbito de los derechos humanos destaca el proyecto educacional dirigido por Jaime Torres Bodet, quien puso acento en este tema luego de la Segunda Guerra Mundial, proponiendo *Amar a la patria y apreciar el valor de la libertad, de la independencia, de la paz entre las naciones y de la solidaridad entre los hombres y de los hombres es uno de los principales objetivos de la nueva reforma al sistema educativo*.

Así podemos observar que a partir de esos años, los derechos humanos y el derechos a la educación son una constante en las políticas nacionales respondiendo a la preocupación que sobre este tema toma la agenda internacional.

Otro de los proyectos educativos ambiciosos de nuestro país fue el de López Mateos (1958-1964), denominado Plan de Once Años, que se proponía —como su nombre lo indica— universalizar la educación secundaria precisamente en once años. A las escuelas primarias incompletas se les incluyeron los seis años, se crearon escuelas secundarias por todo el país. Desafortunadamente, terminado el sexenio ya no se siguió el Plan; de tal suerte que no se concluyó como se tenía previsto.

De hecho en la Reforma Educativa de los años setenta se observa una marcada preocupación por la difusión de los derechos humanos y ante los reclamos de una democratización del régimen político que tiene como salidas el movimiento del 68 y la guerrilla, el Estado mexicano establece en secundarias un modelo por áreas del conocimiento, en donde la asignatura

de Ciencias Sociales comprende el tema de las garantías individuales y el recurso de amparo, aunque limitadamente en una unidad en el tercer año.

Se emite la Ley Federal de Educación, que sustituyó a la Ley Orgánica de la Educación Pública (1941) en donde se puntualiza el tema de los derechos humanos de manera clara al proponer “dentro de un régimen de libertad, infundir el conocimiento de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos a participar en la toma de decisiones orientadas al mejoramiento de la sociedad, Enaltecer los derechos individuales y sociales y postular la paz universal, basada en el reconocimiento de los derechos económicos, políticos y sociales de las naciones”.

En el periodo de José López Portillo se diseñó un Programa Educativo que formaba parte del Plan Nacional de Desarrollo y bajo el lema “Educación para todos” se propuso apoyar la educación básica vinculando la educación terminal a las necesidades de la producción, además de incidir en la estructura administrativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Con Miguel de la Madrid el Plan Nacional de Educación, Cultura Recreación y Deporte se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo planteando cubrir más niveles educativos (incluyendo la formación de maestros), poniendo énfasis en la descentralización y desconcentración de la educación.

Sin embargo, sin duda la presión internacional y el activismo de las organizaciones no gubernamentales de promoción y defensa de los derechos humanos así como los cambios en las situaciones económicas y políticas nacionales han contribuido a situar en el centro de la atención el tema de los derechos humanos y la educación.

Se plantea ahora el que la educación en derechos humanos no esté plasmada sólo como las tareas y acciones del sistema educativo, sino que se reconoce la necesidad de involucrar de manera decidida —más allá de la firma de documentos y discursos oficiales— a los actores del sistema educativo formal y a todos quienes pueden participar en los trabajos de una cultura de los derechos humanos.

En 1993 el Programa de Modernización Educativa regresa al proyecto de enseñanza por asignaturas implementando desde 1926 hasta 1975. Se modifica el artículo 3º constitucional y emite la Ley General de Educación donde se introduce el término de derechos humanos en los grandes lineamientos de la política educativa, como en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. Así se establece que uno de los fines de la educación es *promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley*

y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto de los mismos (Artículo 7º, fracción VI)

Se destaca que a través de esta educación se pueda *fomentar la conciencia y el respeto a los derechos humanos y la protección al ambiente: facilita la adaptación social al cambio tecnológico y difunde en la sociedad actitudes cívicas basadas en la tolerancia y el diálogo.*

Con la **Ley General de Educación** se habló entonces de reforzar el tema de los derechos humanos, reconociendo que estos son uno de los problemas fundamentales de la sociedad mexicana, en donde resultaba necesario corregir estructuras y tendencias política, económicas y sociales que impedían el establecimiento de condiciones reales de dignidad e igualdad de las personas y por lo tanto de justicia. Los nuevos elementos de la política educativa en el caso de secundarias, fueron hacia la inclusión de temas de democracia y derechos humanos a lo largo de las nueve unidades del primer año de la materia de Civismo y algunos temas son reforzados en Civismo del segundo curso.

A partir del ciclo 1999-2000 se cambió a la asignatura Formación Cívica y Ética y se propuso como una actualización para Civismo I y II y Orientación Educativa asegurando su propósito era esencialmente formativo, por ello, se conservaron muchos contenidos, se cambiaron su énfasis y la didáctica, pero especialmente se incluyeron nuevos contenidos “que hacen posible la formación del juicio ético y los cambios de actitud necesarios para mejorar la vida de los individuos en sociedad”.

Así se ofreció que con estas asignaturas se proporcionaría a los jóvenes elementos conceptuales y de juicio para desarrollar *capacidad de análisis y discusión necesaria para la toma de decisiones personales y colectivas [...] aprendan a considerar y asumir el entorno social como un ambiente propicio para el ejercicio de actitudes comunitarias y cívicas.*

El 28 de agosto de 2002, el presidente Vicente Fox Quesada instruyó a la Secretaría de Educación Pública para la elaboración de un programa de educación en Derechos Humanos a fin de contribuir a la formación de una amplia y sólida cultura en esta materia *ésta es la mejor vía para crear ciudadanos y autoridades respetuosos y vigilantes*. El 4 de noviembre de 2002 se publicó el

Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Educación Pública para que, dentro del marco de atribuciones que le señalan las leyes y de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Educación 2001-2006, proceda a la elaboración de un Programa de Educación en Derechos Humanos.

En los objetivos se establece el diseñar en términos de lo que dispone la Ley General de Educación y desde una perspectiva secuencial, contenidos de promoción y defensa de los Derechos Humanos para ser articulados dentro de los planes y programas de estudio existentes para todos los niveles educativos, elaborar métodos didácticos que incluyan conocimientos, análisis críticos y el desarrollo de aptitudes para promover los Derechos Humanos, establecer estrategias de conocimiento y difusión para promover el respeto de los Derechos Humanos y el conocimiento del sistema no jurisdiccional de promoción y defensa de los mismos, dirigida a todos los sectores de la sociedad, y promover talleres educativos que permitan al educando aplicar en la práctica los conocimientos adquiridos en materia de promoción y defensa de los Derechos Humanos

Se propone como método de trabajo tomar en cuenta la opinión de las instituciones públicas y de las organizaciones no gubernamentales, así como de los particulares que hayan desempeñado un papel importante para la defensa y promoción de los Derechos Humanos, designar a un grupo de especialistas a efecto de determinar las prioridades de la educación en materia de Derechos Humanos a corto, mediano y largo plazo, así como promover la celebración de convenios con los gobiernos de las entidades federativas e instituciones de educación superior dotadas de autonomía por disposición de la ley, a fin de extender la aplicación del programa dentro de todo el territorio nacional.

Y es precisamente en la discusión de este Programa Nacional de Derechos Humanos lo que debe de ser punto de reflexión para los profesores e investigadores de todo el país

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PRÁCTICA EDUCATIVA EN GUERRERO

En Guerrero el tema de los derechos humanos no es nuevo y los reclamos para su respeto a estos tampoco. Aquí existe una dicotomía interesante, por un lado una complejidad social que propicia el que los derechos humanos no sean respetados y por el otro la búsqueda de los guerrerenses por enfrentar esta realidad a través de la creación de organismos no gubernamentales y acciones de participación ciudadana. Ello nos conduce a la necesidad de hacer estudios de diagnóstico como el que presentamos.

El objetivo general del trabajo fue detectar el grado de conocimiento de los derechos humanos entre los jóvenes de secundaria del Estado de

Guerrero, indicador crucial de la existencia **entre ellos** de una cultura de los derechos humanos, llevamos a cabo una encuesta durante los meses de abril a junio de 1999.

El objetivo específico fue evaluar el conocimiento sobre derechos humanos de los jóvenes que asisten a escuelas secundarias del estado a través de: Identificar el grado de conocimiento que tienen sobre derechos humanos los jóvenes estudiantes de secundaria a fin de tener una radiografía de la cultura de los derechos humanos entre estos jóvenes.

A fin de cumplir con el objetivo, en la metodología se planteó la aplicación de una encuesta (estudio transversal) en alumnos de secundaria que ya hubieran tenido contacto con el tema de los derechos humanos (Civismo I), por lo que se seleccionó a jóvenes que estuvieran cursando el segundo y tercer año de secundaria. La aplicación de la encuesta fue con cuestionarios autoadministrados al considerar este como el mecanismo más adecuado para la investigación tomando en cuenta la familiaridad que los muchachos tienen con este tipo de evaluaciones pues la mayor parte de sus profesores recurren a este método en los exámenes escolares, además de que por estos mismos mecanismos se realizan concursos de aprovechamiento y conocimiento en cada una de las áreas.

La aplicación de los cuestionarios fue a través de grupos académicos y comprendió una muestra representativa de 940 estudiantes de segundo y tercero de secundaria; a la vez estos estudiantes fueron seleccionados de una muestra de 32 escuelas (urbanas, rurales, públicas y privadas; técnicas y generales) de un total de 405 escuelas secundaria que hay en las siete regiones del Estado de Guerrero (Tierra Caliente, Zona Norte, Zona Centro, la Montaña, Costa Grande, Costa Chica y Acapulco).

RESULTADOS

El primer resultado de carácter general para analizar es que la inmensa mayoría de los estudiantes sí sabían que los ítems que les presentamos se referían a la mayoría de los derechos humanos. De acuerdo a nuestra encuesta entre 81% y 97% de los y las jóvenes, dependiendo de la escala que se trate, dice que (1) está muy seguro o (2) que tal vez el tema de la escala se trata de un derecho humano, repartiéndose a veces en porcentajes similares y a veces inclinándose a un porcentaje mayor en cada una de las opciones.

Ello resulta relevante si consideramos que el tema de los Derechos Humanos es un tópico en reflexión y discusión actual -aunque sus antecedentes los podamos ubicar muchos siglos atrás y en diferentes confines de la tierra-. Así que, independientemente de la discusión en torno a su fundamentación filosófica (iusnaturalista, historicista, ética o positivista) y de los ajustes que se están realizando en materia educativa, gran parte de los estudiantes de segundo y tercer año de secundaria de Guerrero los conocen.

LA SEMILLA DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS

De hecho al inicio de la investigación uno de los puntos de reflexión fue la búsqueda de una respuesta a la interrogante: ¿Existe, aunque embrionariamente, cultura de los derechos humanos o no existe?

Habremos de reconocer que el contexto resultaba poco favorable, por un lado hablamos de Guerrero, un estado pobre con grandes rezagos sociales (analfabetismo, deficiente cobertura de los servicios educativos, condiciones inapropiadas para la enseñanza), cacicazgos, una cultura de la impunidad; y por el otro, trabajamos con un tema cuya inclusión resultaba reciente en los planes y programas de estudio, ya que si bien a nivel internacional desde 1948 se recomendó incluir los temas de derechos humanos en los programas escolares, fue hasta 1993 con el Programa de Modernización Educativa que se llevaron acciones concretas a este respecto.

Es importante el considerar que no podemos hacer de lado el hecho de que nuestros resultados tienen cierta dosis de incertidumbre, pues no en todos los casos los estudiantes optaron por la opción de mayor certidumbre (“muy seguro que sí es”) y decidieron marcar el “tal vez sí es”. También existió la posibilidad —cuando no se encontraban lo suficientemente seguros de su respuesta— de que escogieran el “tal vez no es” y no fue así.

Pero aún con esta consideración podemos afirmar que entre los estudiantes de secundaria de Guerrero que ya habían cursado la materia de derechos humanos en Civismo I en 1999, había una cultura de los derechos humanos.

LOS ESTUDIANTES COMO SUJETOS DE LOS DERECHOS

En cuanto a la única escala con promedios marcadamente inferiores, la del **derecho a la libre expresión** de las ideas, con 57% de los encuestados que

dijo estar muy seguro o que tal vez se tratara de un derecho humano; 10% dijo estar muy seguro que no es y el resto —33%—, que tal vez no es un derecho humano. Esta misma variable presentó los promedio más bajos del análisis estadístico en cuanto a lo significativo que resultaba su relación con otras escalas —siempre por encima del .050 en la prueba de Chi cuadrada de Pearson.

Para explicar esto, podemos comenzar por señalar que en este caso se puso como referencia de su ejercicio el que le gustara o no a alguna autoridad, ya sea del papá o la mamá en el hogar, el director en la escuela, o el gobierno en la comunidad. En este caso este derecho hacía referencia a uno cuya aplicación pudiera generar conflicto al estudiante pues la defensa del mismo lo colocaba frente a otro con cierto ejercicio de poder, como lo era el opinar libremente frente al padre, al maestro o cualquier autoridad, es quizá en esto en donde se encuentre la causa por la cual sus porcentajes resultaron más reducidos comparativamente con derechos más genéricos.

Hemos analizado el contenido de nuestras preguntas: “expresarse libremente en casa aunque a papá o a mamá no le guste”, “decir libremente lo que piensas en la escuela aunque al director no le guste”, “expresarse libremente en la comunidad aunque al gobierno no le guste”, y llegamos a la conclusión de que si hubiéramos omitido la referencia directa al padre, la madre, el director o el gobierno, habríamos liberado al estudiante de una sensación de enfrentamiento para con la autoridad y los niveles de respuesta hubieran sido tan altos como en otras preguntas donde su corte resultaba más general. Inclusive dentro de los mismos ítems de la libertad de expresión les presentamos una historia en donde un periodista es detenido a causa del contenido de sus artículos y en este caso los estudiantes en un 83% identificaron el hecho como una violación a los derechos humanos.

Por ello, pudiera pensarse que cometimos un error al diseñar preguntas sesgadas; sin embargo, concluimos que fue importante el haber redactado las preguntas de esta manera porque nos permite observar los avances de la conciencia de los derechos humanos, aun ante los rezagos autoritarios que permanecen en este país, cuyo esquema son pirámides de autoridad fuera de discusión, de tal suerte que lo que dice el padre, el maestro o el gobierno son órdenes que deben acatarse fuera de razonamiento o argumentación alguna.

Creemos que la diferencia entre el conocimiento de los derechos humanos en lo abstracto y el mismo conocimiento pero en el contexto de la presencia de una autoridad resalta los residuos del viejo autoritarismo

mexicano, por un lado; por el otro, señala claramente que en ese sentido la escuela secundaria está fallando al no recalcar que precisamente los derechos tienen vigencia frente a las autoridades en la familia, la escuela o la comunidad. Es decir, esa es la asignatura pendiente en el aprendizaje de los derechos humanos en la escuela secundaria de México.

Habría que agregar que afortunadamente abundan los testimonios de no pocos padres de familia de que sus hijos ya exigen el respeto a sus derechos.

Sin embargo “la cultura de los derechos humanos se abre paso aún ante los obstáculos del añejo autoritarismo que ha caracterizado nuestra sociedad civil y nuestra sociedad política”, como lo reflexiona Enrique Krauze en su ensayo “La ética católica y el espíritu de la democracia”. Krauze se refiere al ascenso de la democracia a pesar de los que él denomina la ética católica, argumentando que donde predomina la ética protestante la vigencia de los derechos humanos encuentra un campo más fértil. Coincidimos con lo del ascenso de la democracia en la América Latina; pero, consideramos que hace una lectura sesgada sobre la contribución del protestantismo a la democracia. Sí es verdad que la reforma protestante destruyó el mundo monolítico de la ideología teocrático-feudal; y, como dijera Alain Touraine, dado que la democracia es la larga lucha contra el “uno”, la reforma protestante coadyuvó a producir un Occidente más plural. Pero, Krauze sugiere que es la ideología protestante la que facilita el ascenso de la democracia y los derechos humanos. Habría que recordar que la Iglesia, antes de la reforma protestante, desde los tiempos de San Agustín, proclamó la unidad de la raza humana, elemento fundamental para poder argumentar la universalidad de los derechos humanos. Por otro lado, olvida Krauze que la Iglesia Católica no es monolítica; tiene un elemento conservador, pero también un elemento liberador desde los tiempos de Hidalgo, Morelos, Matamoros hasta los días de Samuel Ruiz.

Otra manera adicional y complementaria de visualizar la problemática del estudiante ante las preguntas es recurrir a la llamada teoría de la disonancia cognoscitiva. Al pedir al estudiante que nos dijera si se trataba de un derecho humano, aún a pesar de que a los padres, director o gobierno no les guste, lo colocamos en una situación de disonancia, donde la opción adoptada rara vez es totalmente satisfactoria y la alternativa rechazada es totalmente negativa. Así que colocamos a los muchachos en una situación de esa índole y seis de cada diez optó por considerar a la libertad de expresión como un derecho, a pesar de la disonancia y a pesar del peso del autoritarismo que

aún se reproduce en los hogares, en las escuelas y en los salones de clase, así como en la comunidad, en donde una opinión contraria es considerada una agresión directa.

Ello pudiera ser muy ilustrativo sobre el problema al que se enfrenta la enseñanza de los derechos humanos, como podemos observar al estudiante le es fácil opinar o calificar cuando se trata de dar vigencia a un derecho apartado de él; sin embargo cuando tiene que observarse como sujeto de este derecho, sus índices de certeza son menores, quizás porque aún no tienen claro el ejercicio de estos derechos.

MEJOR EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES

También es interesante mencionar **la diferencia en los porcentajes de conocimiento sobre derechos humanos**, al referirse a los individuales, sociales y los de los pueblos. Encontramos que los y las estudiantes identifican con mayor facilidad los derechos de la segunda generación (del menor (89%), a la salud (82%), a la educación (84%), al trabajo (84%) —alrededor de 85% o más los identifica—, que los derechos de primera generación —la libre manifestación (91%), a la imparcialidad en la impartición de justicia (69%), de género(93%). Pero identifican aún con mayor facilidad los derechos de los pueblos —a la paz (98%), al desarrollo(91%), ambiental(94%), a la solidaridad (96%) a la autodeterminación (77%)—, con 90% de estudiantes encuestados que manejan conocimientos en este tema.

Ello también se relaciona con la proximidad de nuestros sujetos —estudiantes— con estos derechos. Para ellos es menos complicado el tener certeza sobre un derecho que parece por todos aceptados —comunidad o países— en ese caso el incumplimiento o violación no la observa de manera palpable.

Así ocurre con los derechos sociales, aparentemente todos los que tienen derecho a la educación van a la escuela (por lo menos la mayoría de los jóvenes que conoce), hay servicios médicos para todos (por lo menos ahí están los centros hospitalarios). No así con el ejercicio de los derechos individuales, estos en ocasiones pareciera que es necesario defenderlos constantemente.

Cabe recalcar que, sin que pensemos que los jóvenes de secundaria sean expertos en garantías de seguridad jurídica, un porcentaje elevado de ellos está consciente de lo que son. Ello es importante si consideramos que en Guerrero según cifras de la propia Comisión Estatal para la Defensa

de los Derechos Humanos en el 2005, las quejas por presunta violación a los derechos humanos sumaron mil 5 denuncias en las que la incidencia de violaciones más frecuentes son ejercicio indebido de la función pública (450) la detención arbitraria (180); las irregularidades de la averiguación previa (34); allanamiento de morada (84); lesiones (135); amenazas (119); violación al derecho a la integridad y seguridad personal (181) entre otros. En tanto de los 151 casos reportados en este mismo periodo por el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan las violaciones más frecuentes fueron abuso de autoridad en 46 casos, detención arbitraria y negación de los derechos laborales.

Sin embargo, según los datos de la encuesta, resultó confuso para los estudiantes establecer el respeto a los derechos humanos y el ejercicio de los suyos propios, cuando los ubicamos en la práctica del poder y les hablamos de ser ellos quienes participaran en la aplicación de castigos o sanciones a los infractores de las leyes. Asimismo fue complicado el calificar la venganza como un derecho o una violación de otro derecho. Ello que podría estar vinculado a la cultura de violencia que por muchos años ha imperado en este estado.

DIFERENCIAS REGIONALES

Una parte importa del trabajo fue el vincular los niveles de conocimiento de los derechos humanos de los estudiantes con el desarrollo urbano regional del estado. Partimos de la hipótesis de que zonas como Acapulco, Costa Grande con Ixtapa-Zihuatanejo y zona Centro con Chilpancingo como polos de desarrollo presentarían los niveles mayores en nuestros resultados, sin embargo encontramos que esto fue así, pero sólo en parte, las regiones con mejores porcentajes fueron: la zona Norte (con 100% en el de manifestación y los derechos de los pueblos, 98% en los derechos sociales y 94% en los de seguridad jurídica); Tierra Caliente (con 100% en los derechos sociales, 99% en los de género, 97% en los de los pueblos y 96% en los de seguridad jurídica); La Montaña (con 98% en los de los pueblos, 96% en los sociales, 93% en los de seguridad jurídica y 92% en género) y la Costa Chica (con 95% en los de los pueblos, 94% en sociales y 88% en los de seguridad jurídica).

Para explicar estos resultados, los comparamos con un trabajo realizado por un equipo de investigadores de la Secretaría de Educación de Guerrero

en 1995-1996 denominado “diagnostico situacional de la educación secundaria en el estado de Guerrero”, cuyo propósito fue diagnosticar los niveles de eficiencia y deficiencia en las seis áreas sustantivas de la educación secundaria: Elementos básicos del Proceso Enseñanza-Aprendizaje, instalaciones escolares, Elementos de Apoyo Técnico-Pedagógico al Proceso Enseñanza Aprendizaje, Infraestructura Técnico-Administrativa, y Elementos de asistencia Educativa y Supervisión. La investigación consistió en encuestas a quienes participan en el proceso educativo de 37 secundarias (técnicas y generales, oficiales y particulares) de las siete regiones del estado.

Encontramos que sus resultado eran muy similares con promedios de eficiencia más altos para la zona Norte, con un rango de 67% a 83%, Tierra Caliente con un rango de 60% a 94% y Acapulco de 66% a 44%, luego vino la Zona Centro, de 57% a 21%, Costa Grande de 52% a 36%, y los promedios menores fueron para La Montaña de 48% a 2% y Costa Chica de 47% a 2%.

En forma más detallada se encontró que la **zona Norte** tuvo los promedios más altos en el indicador del personal docente (facilitador del desarrollo y construcción del conocimiento en los alumnos), en el indicador de instalaciones básicas (espacios vitales para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje), en el indicador programas (compendio de enfoques, propósitos y temas por asignaturas), en el indicador de material didáctico (recurso de trabajo esencial que permite desarrollar la creatividad del maestro y el alumno), el indicador Normas Técnico Pedagógicas (documentos esenciales en donde se encuentran asentadas las bases de la planeación, realización y evaluación), el indicador Normas Técnico Administrativas (documentos que permiten tener actualizado lo referente a la administración escolar), así como los indicadores de Extensión Educativa (ampliación de actividades para el fortalecimiento del educando), Supervisión Técnico Pedagógica y Supervisión Técnico Administrativa. La región de **Tierra Caliente** tuvo el indicador mayor en Aparato Administrativo Escolar (es el que establece la organización y el control administrativos).

Ello pudiera servirnos para explicar los elevados porcentajes de conocimiento sobre los derechos humanos; pero llama la atención el caso de **Acapulco**, que obtuvo los promedios mayores en el indicador Alumno (sujeto que tiende a descubrir y construir sus experiencias del aprendizaje), en Instalaciones Complementarias (áreas que favorecen el ambiente propicio y funcional de la institución), así como los indicadores de Dirección y Asis-

tencias Educativa ya pesar de ello sus porcentajes en el conocimiento de los derechos humanos no fueron tan elevados como habría de esperarse.

En el documento se establece que el origen del bajo rendimiento en las regiones Montaña, Costa Chica, Costa Grande y Zona Centro, (en donde en algunos casos sus promedios en los índices no alcanzan ni el mínimo aceptable) está en que “los maestros demuestran apatía para contribuir favorablemente en el desarrollo del proceso Enseñanza-Aprendizaje, debido a causas entre las que destacan: El nivel interno, tener demasiados grupos por escuela y demasiados alumnos por grupo, que el docente labore en dos o más centros de trabajo o busque otros medios de vida por carecer de un salario suficiente, así como el exceso de carga académica, son factores que anulan la atención docente personalizada, esto es en caso de las zonas urbanas y suburbanas; también tener demasiadas suspensiones de clase por motivos varios, dificultan el cumplimiento de programas, metodología inadecuada, por la falta de conocimiento de los enfoques teóricos que sustentan al plan y programa de estudio, verbalismo improcedente, ineficaz para la personalidad en formación, son elementos que complican la vida de los maestros, alumnos y escuelas” (SEG 1996; p. 176).

Ahí mismo se trata de manera especial a la región de La Montaña en donde los bajos niveles se vinculan a factores ambientales y familiares, además de la “heterogeneidad étnica, lingüística, religiosa e ideológica que complica la función integradora que la escuela ha de cumplir”(SEG p. 176).

LA ESCUELA COMO ESPACIO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

La conformación de una educación en derechos humanos ha llevado a los teóricos y estudiosos a replantear la esencia del espacio educativo, pues la propuesta no se limita a la inclusión de algunos contenidos en los planes y programas de estudio. Autores como Abraham Magenzo sostienen que “históricamente, la escuela y las instituciones educativas en general, han constituido un reflejo de la sociedad y de sus relaciones, lo cual escasamente se ha traducido en una práctica formadora orientada a desarrollar en los sujetos una conciencia moral comprometida con la dignidad esencial de la persona”.

Ello quiere decir que los derechos humanos han sido incorporados por lo menos a la discusión al interior de las sociedades. Pero, sus constantes violaciones son una muestra de que aún falta mucho para consolidar una

cultura que les dé vigencia, y frente a ello las instituciones educativas tienen buena parte de responsabilidad en esa doble ambivalencia en que se manejan la iglesia y la izquierda, como lo afirma Olvera “la escuela ha desarrollado una cultura autoritaria pese a que paralelamente ha elaborado un discurso democrático, ambas ideas (cultura autoritaria y discurso democrático) producen una contradicción en los contenidos y métodos de enseñanza; por un lado, se caracteriza por el discurso democrático y ejerce verticalmente, en algunos casos autoritariamente el poder” (1997, p. 79).

Los ejemplos de esto los podemos encontrar en los salones de clase o en esta misma investigación cuando enfrentamos a los muchachos a la interrogante de que si era un derecho humano el “decir lo que piensas libremente en la escuela aunque al director no le guste” y en donde sólo 31% de los y las estudiantes —es decir 3 de cada 10— lo reconocieron como tal. Y es que a través de los años en estos espacios se ha generado un monopolio del saber en donde la participación se advierte poco, y aunque las directrices desde la Modernización Educativa propuesta por la SEP ha sido el que los profesores dejen atrás los métodos memorísticos y “dictatoriales” (el dictado de cifras, datos y hechos por parte del profesor sin oportunidad de réplica), la situación no ha cambiado y como lo reconoce el “Diagnóstico Situacional de la SEG”, los maestros no han llevado a las aulas la propuesta modernizadora “prevalece el modelo tradicional de enseñanza, el verbalismo, el autoritarismo, el verticalismo, la memorización y sólo se cumple con vaciar el conocimiento a los educandos, —es decir, se privilegia la información sobre la formación. No se propicia ni estimula el desarrollo de habilidades y actitudes que presenta el adolescente” (SEG, 1996; p. 177).

De esta forma el ejercicio de los derechos humanos pareciera no poder traspasar el discurso, ya que prácticas como la libertad de expresión, la libertad de conciencia y creencias, la tolerancia, el diálogo; el respeto a la diversidad y la construcción colectiva del conocimiento han tenido poca presencia en la cultura escolar. Baste recordar que una de las funciones asignadas a la escuela es precisamente homogeneizar las referencias y los valores de las nuevas generaciones (Olvera 1997).

Por ello Juan Carlos Tedesco plantea que hoy estamos frente a una nueva estructura social, en donde las agencias tradicionalmente socializadoras como son la escuela y la familia, han perdido su papel protagónico “vivimos un periodo en el cual las instituciones educativas tradicionales están perdiendo su capacidad para transmitir valores y pautas culturales” (1996; p. 81).

Por ello sus propuestas podrían resumirse en el romper el aislamiento institucional de la escuela, abriéndola a los requerimientos de la sociedad y redefiniendo sus pactos con otros actores sociales; se requiere que la escuela asuma su rol para preparar a los individuos en el uso consciente, crítico, activo de los aparatos que acumulan la información y el conocimiento; además de que resulta necesario enfatizar más que nunca en el alcance universal de la educación. Este es pues uno de los retos prioritarios del Programa de Educación de Derechos Humanos en marcha en nuestro país.

Por su parte, Bonifacio Barba plantea que el primer punto a atender es definir ¿cuál ha de ser el papel de la escuela? ya que advierte que la educación en derechos humanos, como educación valoral,

debe irse adaptando a las posibilidades del medio escolar, de ese medio instrumental, pero al mismo tiempo ha de contribuir para que la escuela vaya siendo adaptada, transformada, para que incluya y favorezca las experiencias de la educación afectiva [...] el límite es la escuela misma, su función su estructura, pero los alcances están dados por el uso innovador de técnicas para hacer de la experiencia de aprendizaje escolar también una experiencia de formación valoral (19997; p. 125).

En cuanto al análisis de nuestra variable qué conocimiento por **tipo de escuela**, encontramos un manejo mayor en el tema de los derechos humanos por parte de los estudiantes de las escuelas particulares (en los derechos de género 82%, en los sociales 75%, en los de los pueblos 66%, en los de impartición de justicia 63% y los de salud 57%), es decir entre ocho y cinco de cada diez sabían de que se trataba estos derechos. Observamos un mayor conocimiento en las escuelas urbanas (con promedios de 77% a 30%) sobre las rurales (con promedios de 70% a 8%) tanto en generales como técnicas, sólo en el caso de los derechos de género, las técnicas rurales obtuvieron la cifra más alta de la tabla con un 70%. Destaca el bajo índice en el conocimiento de los derechos de impartición de justicia con 8% y del menor con 26% en las escuelas rurales, ello indica que uno o dos de cada diez estudiantes de estos planteles conocen de estos derechos.

En cuanto a las diferencias entre urbanas y técnicas (incluyendo las urbanas y rurales) tenemos que los mayores porcentajes de conocimientos están en secundarias técnicas (con promedios de 77% a 24%) en tanto en las generales los porcentajes disminuyen (de 72% a 8%).

En el caso de las escuelas particulares, los elementos para tratar de explicar los elevados porcentajes en el conocimiento de los derechos humanos

los encontramos al visualizarlas como una empresa de servicios, la cual si bien tiene como propósito fundamental la educación y la formación, también se ocupa de atender los aspectos operacionales que les permitan tener una demanda en el mercado. Por lo que tienen mayores controles de asistencia, supervisión al seguimiento de planes y programas de estudio, menos inasistencias programadas, cuentan con infraestructura adecuada y sobre todo trabajan con estudiantes que además de tener mejor alimentación, útiles y materiales de trabajo necesarios, cuentan con el apoyo constante de los padres de familia, quienes en la mayoría de los casos vigilan el desarrollo del estudiante. Ello incide en el aprovechamiento escolar y la prueba están en los concursos de aprovechamiento por áreas que se realizan anualmente y en donde los colegios particulares, a pesar de tener el menor número de estudiantes ocupan por lo regular los primeros lugares.

En el caso de las secundarias urbanas frente a las rurales, podemos explicar el fenómeno de un mayor conocimiento en las primeras si consideramos el hecho de que los jóvenes en las áreas urbanizadas pueden estar en mayor contacto con otras fuentes de información como los medios de comunicación o participación en actividades extracurriculares. Asimismo el estudio de la SEG que antes mencionamos también trata de explicar el menor rendimiento en las secundarias rurales y advierte que si bien en las escuelas rurales el profesor cuenta con una mística de trabajo y un mayor interés por hacer su labor de la mejor manera, enfrenta aspectos adversos como la diversidad cultural de sus estudiantes, la escasa participación de los padres a las actividades escolares, la falta de instalaciones adecuadas así como carencia de apoyos complementarios y sobre todo la pobreza que propicia el que los estudiantes abandonen los estudios o tengan bajos rendimientos.

LA FAMILIA Y LOS CONOCIMIENTOS

Los derechos humanos son tan complejos que su conocimiento no podemos limitarlos a la instrucción escolar, “forman parte de un ente jurídico, cultural y valoral y su existencia social los hace estar en estrecha relación con los campos de la política y la economía” (BARBA: 1997, p. 15). Por lo que en este trabajo salimos del ámbito escolar y buscamos relacionar nuestra variable de conocimientos de los derechos humanos con el entorno, familiar y comunitario de los estudiantes encuestados. Iniciamos por lo más próximo, los padres, e interrogamos a los y las muchachas sobre su participación electoral,

militancia en partidos políticos, la escolaridad del padre y su participación en el mercado de trabajo.

En cuanto a la **participación de los padres mediante el voto en los procesos electorales** y los conocimientos de los derechos humanos. Partimos de la consideración de que una de las características de la enseñanza de los derechos humanos es el aprendizaje de las habilidades sociales, que comprende la capacidad de aceptar aquellas obligaciones que representan no sólo un bien personal, sino un beneficio común, como sería el caso de la participación política. Los jóvenes deben aprender a participar en la toma de decisiones y es precisamente en los procesos de selección de las autoridades donde pueden hacerlo, aunque es importante el observar si en ello tiene alguna influencia la conducta del padre.

De acuerdo a nuestros resultados la relación entre el voto de los padres y el conocimiento de los derechos tiene cierta vinculación. Encontramos que los porcentajes mayores de muchachos y muchachas con conocimiento de los derechos de impartición de justicia, manifestación y derechos sociales está en aquellos que sus papás sólo a veces no votan —o sea, votan regularmente— (con 95%, 91% y 100% respectivamente), este grupo comprende a los hijos de quienes sí votan, pero en algunos casos no pueden o quieren hacerlo. Su porcentaje es mayor casi en 18 puntos porcentuales en promedio frente a quienes no lo hacen y está por encima de los 10 puntos sobre quienes sí lo hacen.

En cuanto a la variable de **participación de los padres en partidos políticos**, lo que pudieran constituir un indicativo de un ambiente de cultura política en el hogar, encontramos que nuestros datos no proporcionan tendencias marcadas, en el caso de los derechos de manifestación, el porcentaje mayor de jóvenes con conocimientos fue de 34% para los que creen que sus papas participan en los partidos, en el derecho a la salud, estuvo con 48% en los que creen que no y en los derechos de los pueblos, 69% fue para lo que definitivamente no tienen este tipo de participación.

Ello pudiera indicarnos la necesidad de fortalecer la promoción de los derechos humanos al interior de los organismos políticos, pues quizá el fin de estos institutos está limitado sólo al ámbito electoral y se esté dejando fuera un rubro que puede ser aprovechado.

En otro sentido encontramos que la variable de **escolaridad del padre** tuvo marcada incidencia en el conocimiento de los derechos humanos, por lo menos en el caso de los derechos de impartición de justicia, de libre manifestación, género, derechos del menor y derechos sociales, en donde los

estudiantes cuyos padres tienen carrera universitaria o preparatoria presentaron los promedios más altos (47% a 78). En cambio los hijos de padres que no acudieron a la escuela obtuvieron los promedios más bajos, como ocurrió en la escala de los derechos de impartición de justicia, libre manifestación, derecho a la salud y derechos sociales (15% a 55%).

Resulta interesante el mencionar que en la mayoría de los derechos se presentó una tendencia creciente, es decir en la medida que se incrementaba la escolaridad del padre crecía el porcentaje de conocimiento de los estudiantes sobre los diferentes derechos.

Y es que independientemente de las reflexiones de Tedesco sobre la pérdida de capacidad de la familia en transmitir cultura y sistema de valores, debido a la desintegración del núcleo por la crisis y la modernidad (madre fuera del hogar, aumento en las separaciones de las parejas, la ausencia prolongada del padre a causa del empleo), nuestros resultados advierten que aún en Guerrero, el padre y su nivel de preparación o conocimientos influyen de alguna manera en los niveles de conocimientos sobre derechos humanos de los estudiantes.

No negamos que los factores antes descritos estén provocando un cambio significativo en el papel socializados de la familia, sin embargo ello aún parece no ser tan palpable en los estudiantes de secundaria, y ello pudimos observarlo en la respuesta que los estudiantes dieron a la pregunta si era un derecho humano “expresarte en casa aunque a papá o a mamá no le guste” y sólo 3 de cada 10 respondieron que sí, por lo que quizá como lo advierte el autor los efectos que ello provocará serán a largo plazo.

En cuanto a la relación entre la posibilidad de los padres de tener un **empleo** y el conocimiento de los derechos, nuestros resultados nos indican que los hijos de padres con empleo permanente, en 92%, tienen cierta certidumbre en el manejo de los derechos de impartición de justicia —es decir 9 de cada 10— y 89% en el caso de los derechos de manifestación en contra de 77% y 46% en los casos de que no lo tienen, respectivamente.

En el caso específico del derecho a la salud, cuando el papá es jubilado 100% de los y las estudiantes —13 en total— lo reconocen como derecho y ello seguramente está vinculado al hecho de que al recibir una pensión observan una respuesta por parte del estado a brindar la seguridad social que la constitución establece como un derecho para los mexicanos.

Buscamos la vinculación de conocimientos con los medios de comunicación, pero contemplando solamente aquellos espacios noticiosos, que es donde se abordan temas relacionados con los derechos humanos. Espe-

cíficamente el caso de la **televisión** la cual tiene mayor cobertura, pues las cadenas nacionales cubren con su señal la totalidad del territorio estatal y existen algunas estaciones de producción televisiva local por lo menos en Acapulco, la Zona Centro y parte de la Costa Grande.

Los resultados en este sentido fueron muy claros, los estudiantes que más saben de derechos humanos, el mayor porcentaje se refiere a aquellos que en sus hogares se ven noticias por televisión en forma regular (33% de impartición de justicia, 40% de manifestación, 47% del menor, 46% de la salud, 73% sociales y 70% de los pueblos). En cambio aquellos en donde no se ven las noticias sus índices fueron reducidos (20% impartición de justicia, 12% manifestación, 33% del menor, 26% a la salud, 59% los sociales y 41% de los pueblos).

En lo que respecta a la **lectura de los periódicos en forma regular en el hogar**, encontramos los mayores porcentajes de conocimientos en los jóvenes que respondieron sí en los casos de los derechos de impartición de justicia (42%), de género (73%), del menor (51%), sociales (75%) y de los pueblos (70%).

CONCLUSIONES

Esta investigación sobre el conocimiento de los derechos humanos en jóvenes de secundaria de Guerrero es un estudio pionero pues no se contó con parámetros comprensibles para hacer comparaciones; pero resultó especialmente interesante el poder acercarnos a una diagnóstico que nos permitió evaluar cómo andaba el conocimiento del tema en este sector.

Es indudable que cuando decimos que nueve de cada diez estudiantes identifican los derechos sociales y derechos de los pueblos, que cuando descubrimos que ocho de cada diez saben de los derechos individuales, con excepción de la libertad de expresión, entonces estamos hablando de un grado elevado de conocimiento de los derechos humanos, o en términos de una cultura de los derechos humanos que entre los estudiantes de secundaria en Guerrero, ya tienen raíces importantes.

Sin embargo, no se trata de dar por hecho que vamos bien y no hay mucho que corregir, hay que reflexionar sobre el que este conocimiento todavía tiene una dosis importante de incertidumbre o no existe una total certeza que se trata de un derecho humano. Por ello desde un punto de vista objetivo hay que establecer que en los jóvenes de secundaria hay ya

una cultura de los derechos humanos que hay que reforzar y fortalecer; y para ello debemos ver más allá de la escuela y pensar que la enseñanza de los derechos humanos está muy vinculada con lo que vivimos y convivimos cotidianamente. Los derechos humanos tienen mucho que ver con elegir, representar, deliberar y decidir, que son los verbos de la democracia.

Pero además para lograr un esquema de desarrollo que propicie el desarrollo humano, obviamente necesitamos mucho más que inversiones económicas o programas para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, hay trabajar en construir a la par nuevos esquemas de entendimiento y convivencia entre quienes son el objeto del desarrollo. Necesitamos retomar la propuesta de Wences para “transformar las estructuras autoritarias tradicionales como son la familia, la escuela, las organizaciones religiosas, los partidos políticos, y todos esos espacios en donde las órdenes deben acatarse, no discutirse”.

Todo ello producto de un régimen presidencialista y un partido de estado que por mucho años impidieron la vigencia plena de la democracia en nuestro país. Por lo que hoy más que nunca se requiere de la conformación de nuevos ciudadanos que no solamente sepan y conozcan de sus derechos sino que estén dispuestos a enfrentar estos esquemas autoritarios para reclamarlos.

Es aquí donde debemos retomar los resultados de este trabajo, el hecho de que los niveles de conocimiento en la escala de los derechos de la libertad de expresión fueran tan bajos comparativamente con los demás, sólo por el hecho de que en este caso le ofrecimos a los muchachos la disyuntiva de ejercer su derecho frente a una autoridad (director-padre-gobierno) nos indica que por lo menos a este nivel la enseñanza de los derechos humanos (en el caso de Civismo I) tenía una fuerte carga discursiva, en donde los jóvenes no eran capaces de visualizarse como los sujetos de estos derechos y que en ocasiones para darles vigencia debían enfrentar a la autoridad.

Así que deben surgir nuevas propuestas de enseñanza, sobre todo porque la enseñanza de los derechos humanos está enmarcada en instituciones que aún resultan autoritarias y poco democráticas.

Se requiere que el tema de los derechos humanos salga de los contenidos de una materia (antes Civismo y hoy Formación Cívica y Ética) y se expanda a todos los espacios de la escuela. Los profesores de todas las áreas deben saber sobre lo que son los derechos humanos y habrá que hablarles de los suyos, sobre todo si consideramos que ellos fueron víctimas de instituciones claramente autoritarias que impedían la reflexión y la participación en la

toma de decisiones como ha sido por muchos años el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y de la estructura burocrática centralista de la propia Secretaría de Educación Pública.

Habría que enseñar a los maestros y motivarlos a que desarrollen un nuevo entendimiento con sus alumnos en las aulas. Romper los esquemas de emisor receptor en todas las áreas del conocimiento y sólo así los muchachos podrán sentirse más seguros de emitir opiniones y defender su derecho a disentir. Esto será una verdadera enseñanza de los derechos humanos.

Pero además este desarrollo en muchas ocasiones no puede observarse desde una perspectiva totalizadora ya que en un país se encuentran regiones con mayores niveles de desarrollo y de participación política. Sobre todo en entidades como Guerrero —nuestro objeto de estudio— en donde entendemos que existe una variedad pluricultural importante y por lo tanto niveles de crecimiento diversos y en ocasiones hasta extremos

En el estudio encontramos que el conocimiento de los derechos humanos se vincula también al grado escolaridad de los padres, a la presencia de los medios de comunicación —sobre todo en su faceta informativa— a las condiciones de pobreza y demás elementos que conforman el entorno de los estudiantes. Por ello habremos de concluir que la enseñanza de los derechos humanos va más allá de la escuela, tiene mucho que ver con lo que se vive en el hogar, con la escolaridad de los padres, su trabajo y participación política; con el trabajo de los partidos políticos en la comunidad; con las condiciones de pobreza en que viven los estudiantes.

Hemos de coincidir con los trabajos de Abraham Magendzo, Juan Carlos Tedesco, Gloria Ramírez, Bonifacio Barba y Rosalío Wences, sobre la necesidad de trabajar en un proyecto de educación en derechos humanos que va más allá de cambios en los planes y programas de estudio, o la modificación del nombre y contenidos en alguna asignatura, se trata de “construir la escuela del aprendizaje del estudiante, dejando atrás la vieja escuela de la enseñanza del profesor, en un afán homogenizador, pretextando la construcción de la “unidad nacional” o “estado nacional”.

Se habla de la formación de ciudadanos preparados para vivir en nuevas sociedades democráticas, igualitarias y participativas, en donde ellos cuenten con herramientas que les permita convertirse en agente de cambio, autónomo, crítico y responsable, pues como advierte Tedesco “los jóvenes de hoy están convocados a elegir, a tomar decisiones que hasta hace poco, estaban definidas por autoridades externas al individuo”.

Por ello Wences Reza propone que en esta escuela para la democracia, el estudiante asuma su papel como sujeto; la escuela servirá no solamente para aprender a leer y a escribir, para aprender los conocimientos científicos, tecnológicos y humanistas, sino también para aprender a exigir la vigencia de los derechos humanos.

Y es que en esta propuesta hay mucho por hacer y discutir, así como el papel de otros agentes que pueden ser de gran utilidad en la enseñanza de los derechos humanos, como los propios medios de información.

En este sentido el trabajo resultó importante, pues nos permitió corroborar que si bien existe un conocimiento importante sobre los derechos humanos en los estudiantes de secundaria con el esquema tradicional mencionado por los autores, en el conocimiento los estudiantes no se observan como sujetos de éstos derechos que aparecen en los libros, el caso de la libertad de expresión fue una buena prueba de ello.

Por ello quienes intentamos trabajar en el campo de los derechos humanos, debemos entender que se trata de un campo tan amplio (vinculado a la democracia y desarrollo) y multifactorial (escuela, familia, comunidad) en donde la mejor propuesta podrá ser observarse desde una óptica regional y comenzar con diagnósticos sobre grupos específicos que nos digan hacia donde ir. Este trabajo puede ser un buen comienzo.

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA ORTIZ, Jesús S. *Los Derechos Humanos en México*, México, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C./Universidad Iberoamericana, 1997.
- BARBA, Bonifacio, *Educación para los derechos humanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- BURGOA, Ignacio, *Las garantías individuales*, 31ª ed., México, Porrúa, 1999.
- CARPISO, Jorge, *Derechos Humanos y Ombusman*, México, Porrúa, 1998.
- CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA MONTAÑA, TLACHINOLLAN, *Retenes Militares*, México, <http://www.laneta.apc.org/tlachinollan/retenes.htm>, consultado el 25 de noviembre del 2004.
- , *XI Informe*, mayo de 2005, <http://www.tlachinollan.org/>, consultada en octubre de 2005.

- COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, XIV Informe 2005, México, <http://www.coddehumgro.org.mx/documentos/xv%20informe.doc>, consultada en noviembre de 2005.
- FOWLER, Floyd J. Jr., *Survey Research Methods*, Thousand Oaks, California, SAGE Publications, 1993.
- GUTIÉRREZ, Maribel, *Violencia en Guerrero*, México, La Jornada Ediciones, 2000.
- KRAUSE, Enrique, *La ética política y el espíritu de la democracia*, Letras Libres, año II, núm. 14, 2000, pp. 12-20.
- MAGENZO Abraham, “Educación para la democracia y la modernidad”, Programa Interdisciplinario de Investigación en educación, Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán, 1998.
- OLVERA, Consuelo, Educación en Derechos Humanos-“Cultura Escolar y Derechos Humanos”, ponencia Presentada en el Segundo Coloquio Internacional sobre Derechos Humanos en América Latina, Puebla, México, 23 de julio de 1998.
- QUINTERO ROMERO, Dulce María, “Conocimiento de los Derechos Humanos en jóvenes de Educación Secundaria de Guerrero”, tesis de maestría en Desarrollo Regional de la Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional: Universidad Autónoma de Guerrero, México, 2000.
- QUINTERO ROMERO, Dulce María y Rosalío Wences Reza, “Visión de los estudiantes de Guerrero acerca de la justicia”, *Revista de Trabajo Social*, nueva época, núm. 11, julio de 2005, pp. 128-143.
- RAMÍREZ, Gloria, “Los caminos de la educación e derechos humanos en México”, ponencia presentada en el Segundo Coloquio Internacional sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina, Puebla, 23 de julio de 1998.
- RODRÍGUEZ, Dina, “Educación en Derechos Humanos”, ponencia presentada en el Segundo Coloquio Internacional sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina, Puebla, 23 de julio de 1998.
- SEBASTIÁN RÍOS, Miguel Ángel, *Introducción al estudio de los Derechos Humanos*, México, Centro de Investigación, Consultoría y Docencia de Guerrero, 1996.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, *Ley General de Educación*, México, 1993.
- , *Ley Federal de Educación*, México, 1973.

- , Programa de Educación en Derechos Humanos, <http://www.sep.gob.mx/work/resources/LocalContent/53427/10/programa.doc>, consultado en enero de 2006
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN GUERRERO, *Guía Metodológica para la enseñanza de los derechos humanos en la escuela primaria*, México, SEG-CODDEHUM, 2001.
- TUDESCO, Juan Carlos, “La educación y los nuevos desafíos del ciudadano”, *Nueva sociedad*, núm. 146, nov-dic. Caracas, Texto, 1996, pp. 74-89.
- WENCES REZA, Rosalío, “Educación y derechos humanos: tareas urgentes en México”, ponencia presentada en el Segundo Encuentro Nacional de la Red de Profesores e Investigadores en Derechos Humanos en México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 28-29 de agosto de 2000.
- , “Desarrollo urbano-regional y democracia”, ponencia presentada en el Cuarto Encuentro Nacional sobre Desarrollo Regional en México, organizado por la Amecider, Oaxaca 2-4 de junio de 1998.
- , *La universidad en la historia de México*, México, Línea, 1994.